

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



168

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00244-00, Ejecutivo con Exigencias de Garantía Real de Menor Cuantía junto con el escrito impetrado vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre liquidación del crédito. Sírvase proveer. Arauquita, octubre 27 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN

GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), octubre veintinueve

(29) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada vía correo electrónico por la Doctora Maritza Pérez Huertas, apoderada de las parte actora queda a disposición de la demandada María Yuladi Giraldo Orozco por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 2 de noviembre de 2.021 notifico por estado Nro. 063

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/